DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

298.-TituloES: Extracto de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2026 Programa Talento joven. Cámara de Comercio de Ceuta

TextoES: BDNS(Identif.):898588

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898588)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2026) en el marco del Programa Talento Joven cofinanciado en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Primero. – Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ceuta que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ceuta que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Programa Talento Joven.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ceuta. Además, puede consultarse a través de la web www.camaradeceuta.es

Cuarto. – Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 50.000 €.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Quinto. – Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y concluirá el 31 de diciembre de 2026. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Lugar de la Firma: CEUTA
Fecha de la Firma: 2026-04-14
Firmante: JOAQUIN MOLLINEDO GOMEZ-ZORRILLA
SECRETARIO GENERAL